

310.28

RESOLUCIÓN No. **0285**
(22 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0244 de 09 de marzo de 2018, se autorizó al señor **HORACIO RAMOS PATRON**, identificado con cédula de ciudadanía número 25867299, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento forestal de un (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Ceiba pentandra), el cual se encuentra plantada en un predio de su propiedad, ubicado en la carrera 17 No. 40 A-102 Barrio La Campiña, en el Municipio de Sincelejo, en las coordenadas X: 855935 Y: 1519071 Z: 196m, debido a que sus ramas están generando perjuicio a la vivienda vecina. Notificándose por aviso el 13 de noviembre de 2018.

Que mediante informe de visita No. 0066 de 15 de septiembre y concepto técnico No. 0208 de 28 de septiembre de 2020 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Una vez en el sitio, Barrio El Porvenir, carrera 17 # 40ª-102, Municipio de Sincelejo, se practicó una inspección técnica ocular se pudo corroborar que se llevó a cabo con éxito la poda técnica y de embellecimiento de un (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Ceiba pentandra).
- Es de notar que la especie arbórea presenta un buen estado fitosanitario, abundante follaje y se encuentra libre de agentes patógenos, sumado a ello en la actualidad sus ramas no están representando ningún tipo de peligro para los residentes y transeúntes de la zona, cumpliendo de esta manera con lo ordenado en la Resolución No. 0244 de 09 de marzo de 2018, expedida por CARSUCRE.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.”*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0043 de 27 de febrero de 2018, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 4

0285

(22 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			